

SECRETARÍA: Sincelejo, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021).
Señor Juez, le informo que la accionada NUEVA EPS presentó respuesta al incidente de desacato. Lo paso a su despacho para lo que en derecho corresponda.


ALFONSO PADRON ARROYO
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

INCIDENTE DE DESACATO - ACCIÓN DE TUTELA
EXPEDIENTE N° 70001-33-33-008-2020-00176-00
ACCIONANTE: GUSTAVO MANUEL DE LA CRUZ GONZALEZ
ACCIONADO: NUEVA EPS

1. CONSIDERACIONES

Estando pendiente resolver el presente incidente de desacato promovido por el accionante Gustavo de la Cruz González, ante el incumplimiento de NUEVA EPS al fallo de tutela proferido el 11 de noviembre de 2020, proferida por este juzgado, dentro del radicado No. 70-001-33-33-008-2020-00176-00, donde le fueron tutelados los derechos fundamentales a la salud, vida digna, seguridad social, mínimo vital y móvil y en consecuencia ordenar a la NUEVA EPS, proceder al pago de las incapacidades médicas causadas y las que llegasen a causarse a favor y en los términos de la parte considerativa del fallo, ente otras pretensiones.

Habiéndose admitido y notificado el proveído que abre el presente incidente de desacato en contra de los señores CESAR ALFONSO GRIMALDO DUQUE, en su condición de Director de Prestaciones Económica y de SEIRD NUÑEZ GALLO, en calidad de Jefe de Gerencia de Recaudo y Compensación de NUEVA EPS; y de la respuesta enviada por el apoderado de NUEVA EPS, en el que informa que el 09 de marzo de 2021, su representada generó notificación de pago de incapacidades bajo el radicado VO -GRC -DP 1431861 -20, por valor de \$ 3.133.757, de las incapacidades restantes solicitadas por el accionante; y que el desembolso se hará efectivo en los días siguientes a recibir la presente notificación, de acuerdo a la programación de pagos de la Gerencia de Tesorería de Nueva EPS, presentando el accionante su documento de identificación en

cualquier sucursal Bancolombia a nivel nacional, y con ello a que se tenga por cumplida la orden judicial objeto del presente tramite incidental.

Revisado el expediente digital, este despacho encuentra una incongruencia entre el total de días sobre las incapacidades médicas indicadas por el accionante señor Gustavo Manuel de la Cruz González y las señaladas por el apoderado de NUEVA EPS, de acuerdo a lo siguiente:

Incapacidades medicas reclamadas por el actor		Incapacidades reconocidas por NUEVA EPS	
# Incapacidad	# días	# Incapacidad	# días
000643733392	15 días	6437392	15 días
0006532968	30 días	6532068	30 días
140504685	30 días	6582683	9 días
0006532968	75 días	6575449	21 días
-	-	6631542	30 días

De acuerdo a lo anterior, y al existir una diferencia entre Nueva EPS, que relaciona unas incapacidades que ascienden a un total de 105 días reconocidos y aprobados y el accionante, que discrimina un total de 150. Además, que la accionada tampoco acredita el envío de la comunicación al accionante sobre la aprobación de pago de las incapacidades indicadas, se considera pertinente y necesario decretar prueba de oficio, consistente en requerir a la accionada NUEVA EPS, para que allegue con destino al expediente, la constancia de notificación de la misiva No VO - GRC - DP 1486648 - 21 *N1486648* de 09 de marzo de 2021, dirigido al señor Gustavo Manuel de la Cruz González; así como a certificar las incapacidades médicas expedidas a favor del actor, a partir del mes de octubre de 2020, discriminando número de las mismas, fecha de expedición, días otorgados y días aprobados y su estado actual de pago o pendiente de pago. Lo anterior deberá ser allegado en un término de tres (03) días siguientes al envío del respectivo oficio.

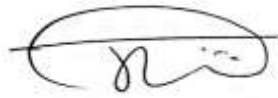
Por tanto el Juzgado Octavo Administrativo Oral de Sincelejo.

RESUELVE

PRIMERO. Decretar prueba de oficio consistente en requerir a la accionada NUEVA EPS, para que allegue en el término de tres (03) días siguientes al envío del oficio respectivo y con destino al expediente, la constancia de notificación de la misiva No VO - GRC - DP 1486648 - 21 *N1486648* de 09 de marzo de 2021, dirigido al señor Gustavo Manuel de la Cruz González; así como certificación de las incapacidades médicas expedidas a favor del actor, a partir del mes de octubre

de 2020, discriminando número de las mismas, fecha de expedición, días otorgados y días aprobados y su estado actual de pago o pendiente de pago.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



JORGE LORDUY VILORIA
Juez

SMH

Firmado Por:

JORGE ELIECER LORDUY VILORIA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 008 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE SINCELEJO-SUCRE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2040a772bd69d60bac5402cbc09e2f719a931e0bc6abc5507d7b0606d5dbe52f**
Documento generado en 16/03/2021 11:01:15 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>